

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 7 de agosto de 2019.

DIRECTORIO

VISTO: la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de integrar la temática de presupuesto nacional al Programa de Educación Económica y Financiera del Banco Central del Uruguay BCUEduca.

RESULTANDO: I) que con la finalidad de promover actividades conjuntas orientadas a fortalecer la educación en competencias económicas y financieras de la ciudadanía, incluyendo temáticas como la educación en planificación, presupuesto, transparencia y rendición de cuentas, se propone la suscripción de un convenio marco de cooperación interinstitucional;

II) que el texto del convenio proyectado, que luce de fojas 4 a 7 del expediente N° 2019-50-1-1831, fue analizado por la Asesoría Jurídica.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en el literal H) del artículo 7 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 334 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012, al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2019/0021 de 11 de enero de 2019, a lo informado por el Departamento de Comunicación Institucional el 1 de agosto y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2019-50-1-1831,

SE RESUELVE:

1) Autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Mutua con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que luce de fojas 4 a 7 del expediente N° 2019-50-1-1831.

2) Encomendar la comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la presente resolución, al Departamento de Comunicación Institucional.

(Sesión de hoy – Acta N° 3433)

(Expediente N° 2019-50-1-1831)

Alfredo Allo
Secretario General

Ds/lr
Resolución publicable